

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5096 *Acuerdo de 9 de abril de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de adscripción, con carácter exclusivo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, al orden jurisdiccional civil y de la Sección Segunda de esta misma Audiencia al orden jurisdiccional penal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de abril de 2015:

1. Acordar la adscripción de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, con carácter exclusivo, al orden jurisdiccional civil, y acordar la adscripción de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete, con carácter exclusivo, al orden jurisdiccional penal.
2. En todo caso, el acuerdo de adscripción no afectará a los asuntos que estuvieran ya repartidos a cada sección, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión por resolución definitiva.
3. La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero del año 2016.
4. Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2015.–Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.